

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012017-00179-00
Demandada : DIANA LORENA CARDONA YATE
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

La apoderada General del Banco Agrario del Colombia S. A., allega documento suscrito por la misma y el representante Legal de Central de Inversiones (CISA), en el que informa que ha convenido la cesión de los derechos que como acreedor detenta el cedente con relación a la obligación demandada en el citado proceso, para lo cual detalla los términos de dicha cesión.

Revisado el proceso se observa que el pagaré objeto de pago es el No. 075256100002820 y el cual se relaciona en el documento y sobre el cual recae la cesión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

-Aceptar y reconocer la cesión de derechos que realiza el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de su representante legal, en calidad de Cedente, a Central de Inversiones (CISA, en calidad de CESIONARIO, en los términos señalados en el escrito allegado y firmado por las partes.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb37b24c6432fbb45bbb5ffc799bf99b360fac6d7f151ed538aa7141b979f0e**

Documento generado en 03/05/2024 02:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>